Bucaramanga, 24 AGO 2020

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
DRA. MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS
Secretaria de Educación Departamental
Ciudad.

VICTOR EDUARDO GUALDRÓN RUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.098.718.018 expedida en Bucaramanga - Santander de manera atenta me permito presentar propuesta de prestación de servicios de apoyo profesional a la gestión, para ejecutar las siguientes actividades:

1. Convocar, asistir participar en las mesas publicas departamentales del Programa de Alimentación Escolar – PAE, a los Comités de seguimiento Operativo Departamental del PAE en cumplimiento a lo establecido en la resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017 y el decreto 1852 del 2015.
2. Asistir y participar en los comités, consejos de política social y reuniones de seguridad nutricional adelantadas por el Departamento y los Municipios cuando así se requiera.
3. Convocar, asistir, participar y proyectar las actas en las diferentes reuniones que sean convocadas por la Coordinación Administrativo y Financiero del PAE.
4. Promover la participación ciudadana de comunidad educativa, padres de familia, estudiantes y comunidad en general en el control social del PAE, acorde con los principios de la democracia participativa y de la democracia de la gestión pública en cumplimiento a lo establecido en la resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017 y el decreto 1852 de 2015.
5. Elaborar y desarrollar campañas de comunicación y gestión social de conformidad con el objeto del programa de Alimentación Escolar PAE del Departamento de Santander, por medio de los distintos canales de comunicación en relación a la prestación del servicio del suministro del PAE.
6. Coordinar y efectuar actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto con las comunidades beneficiarias del programa de Alimentación Escolar PAE del Departamento de Santander.
7. Presentar un diagnóstico y puesta en práctica del plan de contenidos para los diferentes medios de comunicación masiva en relación con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.
8. Analizar los indicadores de cuentas oficiales en redes sociales en lo correspondiente al Programa de Alimentación Escolar – PAE.
9. Capturar, registrar y analizar las PQRS por medio de los mecanismos de comunicación establecidos por la Entidad Territorial y las redes sociales, para presentar las posibles soluciones o respuestas en coordinación, articulación y colaboración con cada uno de los integrantes o en las juntas del Equipo de Apoyo Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico del PAE.
10. Realizar visitas a diferentes instituciones educativas dentro de los 82 Municipios No Certificados en el Departamento de Santander con el fin de realizar promoción, comunicación y gestión social de las diferentes actividades que se deben realizar dentro de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.
11. Coordinar y establecer permanentemente contacto con los comités de alimentación escolar de cada institución educativa en relación con el desarrollo de los contratos de suministro y de interventoría para recibir, apropiar, proponer e implementar posibles iniciativas para cualificarla prestación del servicio de suministro en virtud de las posibles PQRS que se puedan presentar dentro de la ejecución del PAE.
12. Realizar y aportar el informe de la gestión social y participación ciudadana en cumplimiento de la resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017 y el decreto 1852 de

2015 para apoyar la estructuración, elaboración y entrega al Ministerio de Educación Nacional MEN del informe bimestral establecido en el sistema del monitoreo y control del PAE MEN.

13. Las demás que designe el supervisor del contrato que sean concernientes al Programa de Alimentación Escolar – PAE.

14. Presentar a la Gerencia del Programa de Alimentación Escolar PAE y a la Coordinación del respectivo componente, informe de empalme con la información detallada de la totalidad de las actividades ejecutadas y los soportes correspondientes, con diez (10) días de antelación a la terminación del contrato de prestación de servicios.

15. En los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normar aplicables, apoyar la supervisión contractual que ejerza el Departamento de Santander para ejercer vigilancia, seguimiento y control a la interventoría del programa de alimentación PAE. En caso de que el departamento no cuente con contrato de interventoría, o que el contrato de interventoría se encuentre suspendido, terminado, caducado o en general por cualquier circunstancia que implique la no existencia de la interventoría y por ende la supervisión del contrato con el (o los) operador (es) del programa PAE se realice por el Departamento, Igualmente apoyará la supervisión del contrato de operación de suministro.

16. Así como los que se encuentran estipulados en la resolución núm. 19025 del 21 de noviembre de 2018 del Departamento de Santander, y la resolución modificatoria núm. 00212 del 20 de enero de 2020 del Departamento de Santander por la cual se crea y conforma el Equipo de Apoyo Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico del Programa de Alimentación escolar – PAE.

NOTA: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado.

No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

Ninguna entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete a los firmantes.

Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.

Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente). Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L.

El valor de mi propuesta para la prestación de servicios es **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS COLOMBIANOS (COP 18.720.000.oo)**

Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley.

VICTOR EDUARDO GUALDRON RUEDA
CC 1.098.718.018 de Bucaramanga
Calle 100 número 36-42 torre 4 apto 301 Santa Mónica

33

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GUALDRON	RUEDA	VICTOR EDUARDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C ◉ C.E ○ PAS ○ No. 1098718018	F ○ M	COL. ◉ EXTRANJERO ○	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ **SEGUNDA CLASE** ◉ **NÚMERO** 1098718018 **D.M** 32

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 28	MES 01	AÑO 1992	CALLE 100 #36 - 42 Apto 301 torre 4 Conjunto santa monica			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Santander
DEPTO	Santander			MUNICIPIO	BUCARAMANGA		
MUNICIPIO	BUCARAMANGA			TELÉFONO	3155397278	EMAIL	vgualdron@unab.edu.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11 AÑO 2009

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		COMUNICACION SOCIAL	12	2015	ACTA 921

experiencia_laboral

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación de Santander	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6366666	DÍA 19 MES 02 AÑO 2020	DÍA 18 MES 06 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asesor profesional Prestación de servicios	Secretaría de Educación	Calle 37 # 10 - 36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación de Santander	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6366666	DÍA 28 MES 01 AÑO 2019	DÍA 27 MES 06 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asesor profesional Prestación de Servicios	Secretaria de Educación	calle 37 # 10 - 36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE SANTANDER	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	BUCARAMANGA	info@santander.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6339666	DÍA 14 MES 09 AÑO 2018	DÍA 28 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA 1430 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018	SECRETARIA DE EDUCACION	CALLE 37 NO. 10-30

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE SANTANDER	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	BUCARAMANGA	info@santander.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6339666	DÍA 06 MES 04 AÑO 2017	DÍA 28 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA 890 DEL 06 DE ABRIL DE 2017	SECRETARIA DE EDUCACION	CALLE 37 NO. 10-30

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CANAL RCN		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	BUCARAMANGA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 11 MES 04 AÑO 2016	DÍA 11 MES 04 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PERIODISTA		

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADE INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,(ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

DANIELA RODRIGUEZ

APROBADO SIGEP 14-08-2020

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

SOBRE MÍ

Mi experiencia personal y profesional me permite desarrollar eficientemente estrategias de comunicación, estar en constante crecimiento y desarrollo, fortaleciéndome de forma integral. Comunicador Social con énfasis en periodismo de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), con sólidos valores morales, dinámico, proactivo, persuasivo, responsable, de trato agradable, trabajo con orientación a resultados, bajo presión y en equipo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

RCN TELEVISIÓN S.A.S. | Periodista
Abril 2016 - Abril 2017

Tareas realizadas, Cubrimiento de noticias como corresponsal en el departamento de Santander para las emisiones del noticiero.

Gobernación de Santander| Comunicador social
Abril 2017 – Diciembre 2019

Tareas realizadas, Prestar servicios profesionales como Comunicador social en el equipo de apoyo Técnico, Administrativo, Jurídico y Financiero del Programa de Alimentación Escolar (PAE), de la Secretaría de Educación Departamental, dentro del marco del proyecto suministro diario de complementos alimentarios a escolares beneficiados en las Instituciones Educativas oficiales de los 82 municipios no certificados en educación de Santander.

REFERENCIAS

Rocio Chica Betancourt, jefe inmediato Noticias RCN. Contacto: 3103279305.

Ana de Dios Tarazona Garcia, jefe inmediato Gobernación de Santander. Contacto: 3153581522

Gloria Sofia Cobos Díaz, referencia personal. Contacto: 3142906468

RECONOCIMIENTOS

Nominado al premio de periodismo regional "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY" de la Gobernación de Santander en 2015 por el Periódico 15 de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB) con ***"El grupo de los 60, Educación más Incluyente para Todos".***



Victor Eduardo GUALDRÓN RUEDA

Comunicador social con énfasis en Periodismo

CONTACTO

3153597278

Calle 100 # 36 – 42, Torre 4 – Apartamento 301, Conjunto Santa Mónica.

Vgualdron@unab.edu.co

EDUCACIÓN

Bachiller Académico
Colegio Santo Ángel
2009

Comunicador social con énfasis en Periodismo
Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB)
2015

CURSOS

Curso de Fotografía Básico
Universidad de Santander (UDES)
2019

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE LA

Institución Educativa Santo Angel

San José de Cúcuta - Norte de Santander

Con Reconocimiento Oficial No. 001772 del 01 de Noviembre de 2.006, expedido por la Secretaría de Educación Municipal,

Confiere a:

Victor Eduardo Gualdrón Rueda

Identificado(a) con la T.I. No. 920128-77864 de Bucaramanga (Stder)

El título de:

Bachiller Académico
ENFASIS EN CIENCIAS HUMANAS

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes del Proyecto Educativo Institucional.

Blanca Estela Martínez Calvo
Rectora (E)

Rosa Mary Maldonado Moyano
Secretaria

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación (Decreto Nacional No. 921 de 1994) Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 **Folio No.** 28

Dado en San José de Cúcuta, a los 28 **días del mes de** Noviembre **de** 2009

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO ANGEL
Reconocimiento Oficial 001772 del 1 de noviembre de 2006
Cúcuta - Colombia

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En San José de Cúcuta, el 28 de noviembre de 2009 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los(as) alumnos(as) de último grado, la Rectora(E) y Secretaria en la rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO ANGEL, con Reconocimiento Oficial 001772 del 1 de noviembre de 2006 en los niveles de Preescolar, Educación Básica Ciclos Primaria y Secundaria y Educación Media Académica.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno(a) de los(as) alumnos(as) que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER ACADÉMICO
Énfasis en Ciencias Humanas

A

GUALDRÓN RUEDA

VÍCTOR EDUARDO

Documento de Identidad 92012877864 de Bucaramanga

Es fiel copia tomada del Acta original en lo pertinente.

San José de Cúcuta, 28 de noviembre de 2009

Blanca Estela Martínez Calvo
BLANCA ESTELA MARTINEZ CALVO
CC. 45.444.960 Cartagena
Rectora(E)

Rosa Maldonado
ROSA MARY MALDONADO
C.C. 37.249.835 de Cúcuta
Secretaria

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

Autorizada por resolución 2771 de 1987 del Ministerio de Educación Nacional

El Consejo Académico y el Rector en atención a que

VICTOR EDUARDO GUALDRON RUEDA

C.C. 1.098.718.018 de Bucaramanga

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

COMUNICADOR SOCIAL

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 11 de Diciembre de 2015

Rector

Secretario General y Jurídico

Decano

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Registrado al Folio Nº 1029-30883 del Libro Nº 4 de 2015

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

El Consejo Académico y el Rector, concede el presente

DIPLOMA

a: **VICTOR EDUARDO GUALDRON RUEDA**
C.C. 1.098.718.018 de Bucaramanga

En atención a que ha cumplido los requisitos académicos exigidos en el Énfasis Profesional en

PERIODISMO

Se expide el presente diploma, en Bucaramanga el 11 de Diciembre de 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECTOR

SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO

DECANO

Universidad de Santander
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación UDES
VIGILADA MINEDUCACIÓN

EDUCACIÓN CONTINUA
ACTUALIZACIÓN PERMANENTE

Certifica que

VICTOR EDUARDO GUALDRÓN RUEDA

CÉDULA DE CIUDADANIA 1098718018 De Bucaramanga

Participó como ASISTENTE al evento del TECNOLOGIA EN DISEÑO GRAFICO PUBLICITARIO campus Bucaramanga:

CURSO DE FOTOGRAFÍA BÁSICO

Con una intensidad de 12 Horas

En constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga
4 de Mayo del 2019 Al 4 de Mayo del 2019

HECTOR FERNANDO CARRILLO
TECNOLOGIA EN DISEÑO GRAFICO
PUBLICITARIO

MARIA FERNANDA RAMÍREZ GÓMEZ
Coordinador de Educación Continua

Código de verificación: 470U15, para validar este certificado consulte la pagina
https://educacioncontinua.udes.edu.co/consultadiploma/validar.aspx
VIGILADA MINEDUCACIÓN Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional / Artículo 4, Resolución 12220 de 2016.

CERTIFICACIÓN LABORAL

Rocío Chica Betancourt identificada como aparece al pie de la firma, en calidad de periodista y corresponsal del canal de televisión RCN en el departamento de Santander, **CERTIFICA** que **VÍCTOR EDUARDO GUALDRÓN RUEDA** con cedula de ciudadanía número 1.098.718.018 expedida en Bucaramanga se desempeñó como periodista, vinculado en la modalidad de contrato por prestación de servicios en el tiempo comprendido entre el 11 del mes de abril año 2016 y el día 11 del mes de abril 2017. Se expide la presente certificación a solicitud del interesado para fines laborales a los 27 días del mes de marzo 2017.

Rocio Chica B.

Rocío Chica Betancourt
CC. 63368002 de Bucaramanga

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN CONTRATISTAS	CÓDIGO	AP-AI-RG-113
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	10/05/2017
		PÁGINA	1 de 5

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que, revisado el portal de Contratación de la página web de la Gobernación de Santander, al señor **VICTOR EDUARDO GUALDRON RUEDA,** identificado con cedula de ciudadanía núm. 1.098.718.018 expedida en Bucaramanga, laboró en la administración Departamental, mediante la Modalidad de **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS** Cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL EN EL EQUIPO DE APOYO TECNICO, ADMINISTRATIVO, JURIDICO Y FINANCIERO DEL PAE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER"** mediante contrato que se relaciona así:

ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN EJECUCCION

CPS núm. 00001785 de 2019
Duración: Seis Meses
Fecha de inicio: 21 de junio de 2019
Fecha de terminación: 20 de diciembre de 2019
Honorarios Mensuales: Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos Mcte (COP 4.500.000)

Las actividades realizadas son las siguientes:

1. Convocar, asistir participar en las mesas publicas departamentales del Programa de Alimentación Escolar – PAE, a los Comités de seguimiento Operativo Departamental del PAE en cumplimiento a lo establecido en la resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017 y el decreto 1852 del 2015.
2. Asistir y participar en los comités, consejos de política social y reuniones de seguridad nutricional adelantadas por el Departamento y los Municipios cuando así se requiera.
3. Convocar, asistir, participar y proyectar las actas en las diferentes reuniones que sean convocadas por el equipo social.
4. Actividades propias de la ejecución y la interventoría en virtud del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar PAE del Departamento de Santander.
5. Apoyar la atención de las visitas y suministrar la información que corresponda en virtud del monitoreo, control y seguimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, de conformidad a lo establecido en la resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017 y el decreto 1852 del 2015.
6. Promover la participación ciudadana de comunidad educativa, padres de familia, estudiantes y comunidad en general en el control social del PAE, acorde con los principios de la democracia participativa y de la democracia de la gestión pública en cumplimiento a lo establecido en la resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017 y el decreto 1852 de 2015.
7. Elaborar y desarrollar campañas de comunicación y gestión social de conformidad con el objeto del programa de Alimentación Escolar PAE del Departamento de Santander, por medio de los distintos canales de comunicación en relación a la prestación del servicio del suministro del PAE.
8. Coordinar y efectuar actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto con las comunidades beneficiarias del programa de Alimentación Escolar PAE del Departamento de Santander.
9. Presentar un diagnóstico y puesta en práctica del plan de contenidos para los diferentes medios de comunicación masiva en relación con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.
10. Analizar lo sindicadores de cuentas oficiales en redes sociales en lo correspondiente al Programa de Alimentación Escolar – PAE.
11. Capturar, registrar y analizar las PQRS por medio de los mecanismos de comunicación establecidos por la Entidad Territorial y las redes sociales, para presentar las posibles soluciones o respuestas en coordinación, articulación y colaboración con cada uno de los integrantes o en las juntas del Equipo de

Scanned with CamScanner

Apoyo Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico del PAE.

12. Realizar visitas a diferentes instituciones educativas dentro de los 82 Municipios No Certificados en el Departamento de Santander con el fin de realizar promoción, comunicación y gestión social de las diferentes actividades que se deben realizar dentro de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.
13. Coordinar y establecer permanentemente contacto con los comités de alimentación escolar de cada institución educativa en relación con el desarrollo de los contratos de suministro y de interventoría para recibir, apropiar, proponer e implementar posibles iniciativas para cualificarla prestación del servicio de suministro en virtud de las posibles PQRS que se puedan presentar dentro de la ejecución del PAE.
14. Realizar y aportar el informe de la gestión social y participación ciudadana en cumplimiento de la resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017 y el decreto 1852 de 2015 para apoyar la estructuración, elaboración y entrega al Ministerio de Educación Nacional MEN del informe bimestral establecido en el sistema del monitoreo y control del PAE MEN.
15. Recibir, tramitar y responder al peticionario las solicitudes, Quejas, Reclamos y Solicitudes de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, que se presenten en la Entidad Territorial en los términos de Ley.
16. En los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normar aplicables, apoyar la supervisión contractual que ejerza el Departamento de Santander para ejercer vigilancia, seguimiento y control a la interventoría del programa de alimentación PAE. En caso de que el departamento no cuente con contrato de interventoría, o que el contrato de interventoría se encuentre suspendido, terminado, caducado o en general por cualquier circunstancia que implique la no existencia de la interventoría y por ende la supervisión del contrato con el (o los) operador (es) del programa PAE se realice por el departamento, igualmente apoyará la supervisión del contrato de operación de suministro
17. Así como los que se encuentran estipulados en la resolución núm. 19025 del 21 de noviembre de 2018 del Departamento de Santander, por la cual se crea y conforma el Equipo de Apoyo Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico del Programa de Alimentación escolar – PAE.

CPS núm. 00000270 de 2019
Duración: cuatro Meses y veintiún días
Fecha de inicio: 28 de enero de 2019
Fecha de terminación: 17 de junio de 2019
Honorarios Mensuales: Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos Mcte (COP 4.500.000)

Las actividades realizadas son las siguientes:

1. Convocar, asistir participar en las mesas publicas departamentales del Programa de Alimentación Escolar – PAE, a los Comités de seguimiento Operativo Departamental del PAE en cumplimiento a lo establecido en la resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017 y el decreto 1852 del 2015.
2. Asistir y participar en los comités, consejos de política social y reuniones de seguridad nutricional adelantadas por el Departamento y los Municipios cuando así se requiera.
3. Convocar, asistir, participar y proyectar las actas en las diferentes reuniones que sean convocadas por el equipo social.
4. Actividades propias de la ejecución y la interventoría en virtud del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar PAE del Departamento de Santander.
5. Apoyar la atención de las visitas y suministrar la información que corresponda en virtud del monitoreo, control y seguimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, de conformidad a lo establecido en la resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017 y el decreto 1852 del 2015.
6. Promover la participación ciudadana de comunidad educativa, padres de familia, estudiantes y comunidad en general en el control social del PAE, acorde con los principios de la democracia participativa y de la democracia de la gestión pública en cumplimiento a lo establecido en la resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017 y el decreto 1852 de 2015.
7. Elaborar y desarrollar campañas de comunicación y gestión social de conformidad con el objeto del programa de Alimentación Escolar PAE del Departamento de Santander, por medio de los distintos canales de comunicación en relación a la prestación del servicio del suministro del PAE.
8. Coordinar y efectuar actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto con las comunidades beneficiarias del

Scanned with CamScanner

programa de Alimentación Escolar PAE del Departamento de Santander.

9. Presentar un diagnóstico y puesta en práctica del plan de contenidos para los diferentes medios de comunicación masiva en relación con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.
10. Analizar lo sindicadores de cuentas oficiales en redes sociales en lo correspondiente al Programa de Alimentación Escolar – PAE.
11. Capturar, registrar y analizar las PQRS por medio de los mecanismos de comunicación establecidos por la Entidad Territorial y las redes sociales, para presentar las posibles soluciones o respuestas en coordinación, articulación y colaboración con cada uno de los integrantes o en las juntas del Equipo de Apoyo Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico del PAE.
12. Realizar visitas a diferentes instituciones educativas dentro de los 82 Municipios No Certificados en el Departamento de Santander con el fin de realizar promoción, comunicación y gestión social de las diferentes actividades que se deben realizar dentro de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.
13. Coordinar y establecer permanentemente contacto con los comités de alimentación escolar de cada institución educativa en relación con el desarrollo de los contratos de suministro y de interventoría para recibir, apropiar, proponer e implementar posibles iniciativas para cualificarla prestación del servicio de suministro en virtud de las posibles PQRS que se puedan presentar dentro de la ejecución del PAE.
14. Realizar y aportar el informe de la gestión social y participación ciudadana en cumplimiento de la resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017 y el decreto 1852 de 2015 para apoyar la estructuración, elaboración y entrega al Ministerio de Educación Nacional MEN del informe bimestral establecido en el sistema del monitoreo y control del PAE MEN.
15. Recibir, tramitar y responder al peticionario las solicitudes, Quejas, Reclamos y Solicitudes de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, que se presenten en la Entidad Territorial en los términos de Ley.
16. En los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normar aplicables, apoyar la supervisión contractual que ejerza el Departamento de Santander para ejercer vigilancia, seguimiento y control a la interventoría del programa de alimentación PAE. En caso de que el departamento no cuente con contrato de interventoría, o que el contrato de interventoría se encuentre suspendido, terminado, caducado o en general por cualquier circunstancia que implique la no existencia de la interventoría y por ende la supervisión del contrato con el (o los) operador (es) del programa PAE se realice por el departamento, Igualmente apoyará la supervisión del contrato de operación de suministro
17. Así como los que se encuentran estipulados en la resolución núm. 19025 del 21 de noviembre de 2018 del Departamento de Santander, por la cual se crea y conforma el Equipo de Apoyo Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico del Programa de Alimentación escolar – PAE.

CPS núm. 00001430 de 2018
Duración: Tres Meses y Quince días
Fecha de inicio: 14 de septiembre de 2018
Fecha de terminación: 28 de diciembre de 2018
Honorarios Mensuales: Cuatro Millones Trescientos Cinco Mil Pesos Mcte (COP 4.305.000)

Las actividades realizadas son las siguientes:

1. Convocar, asistir, participar en las Mesas publicas Departamentales del programa de Alimentación - PAE a los Comités de Seguimiento Operativo Departamental del PAE en cumplimiento a lo establecido decreto 1852 de 2015 y la reslución16432 de 2015.
2. Asistir, participar en los Comités, concejos de política social y las reuniones de seguridad y Nutricional adelantadas por el Departamento y los municipios cuando así se requiera.
3. Convocar, asistir participar y suministrar la información que corresponde en las juntas del equipo de apoyo técnico, administrativo, financiero y jurídico del PAE y a los comité de seguimiento operativo Departamental del PAE en cumplimiento a lo establecido decreto 1852 de 2015 y la resolución 16432 de 2015 y demás actividades propias de la ejecución y la interventoría en virtud en el desarrollo y ejecución del Programa de Alimentación Escolar-PAE del Departamento de Santander.
4. Apoyar la atención de las visitas y suministrar la información que corresponda en virtud del monitoreo, control y seguimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad a lo establecido en el decreto 1852 de 2015 y la resolución 164320 de 2015.

Scanned with CamScanner

5. Promover la participación ciudadana, padres de familia y estudiantes en el control social acorde con los principios de la democracia participativa y de la democracia de la gestión pública en cumplimiento a lo establecido decreto 1852 de 2015 y la resolución 16432 de 2015.
6. Elaborar y desarrollar campañas de comunicación de conformidad con el objeto del Programa de Alimentación escolar -PAE del Departamento de Santander, por medio de los distintos canales de comunicación en la relación a la prestación del servicio del suministro del PAE.
7. Presentar un diagnóstico y puesta en práctica del plan de contenidos para los diferentes medios de comunicación masiva, en relación con la ejecución del Programa de alimentación Escolar – PAE del departamento de Santander.
8. Analizar los indicadores de cuentas oficiales en redes sociales en lo correspondiente al programa de Alimentación Escolar.
9. Capturar, registrar y analizar las PQRS por medio de los mecanismos de comunicación establecidos por la entidad territorial y las redes sociales para presentar las posibles soluciones o respuestas en coordinación, articulación y colaboración con cada uno de los integrantes o en las juntas del Equipo de apoyo técnico, administrativo, financiero y jurídico del PAE.
10. Realizar Mínimo tres (3) visitas mensuales a diferentes Instituciones educativas, debidamente, coordinadas, articuladas y concertadas en las Junta del Equipo de apoyo técnico, administrativo, financiero y jurídico del PAE, dentro de los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander, con el fin de realizar promoción y comunicación de las diferentes actividades que se deben realizar dentro de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE del departamento de Santander.
11. Coordinar y establecer permanentemente contacto con los comités de Alimentación Escolar de cada Institución Educativa, en relación con el desarrollo de los contratos de suministro y de interventoría para recibir, apropiar, proponer e implementar, posibles iniciativas para cualificar, la prestación del servicio del suministro, en virtud de la posible PQRS que se puedan presentar dentro dela ejecución del programan de alimentación Escolar -PAE del Departamento de Santander.
12. Realizar mensualmente el informe de la gestión social y participación ciudadana en cumplimiento a lo establecido decreto 1852 de 2015 y la resolución 16432 de 2015, para apoyar la estructuración, elaboración y entrega al Ministerio de educación nacional-MEN del informe bimestral establecido en el sistema de Monitoreo y control de PAE –MEN
13. Las demás funciones que sean requeridas en concordancia con el objeto del contrato.

CPS núm. 00000890 de 2017
Duración: Ocho Meses y veintitrés días
Fecha de inicio: 06 de abril de 2017
Fecha de terminación: 28 de diciembre de 2017
Honorarios Mensuales: Cuatro Millones Trescientos Cinco Mil Pesos Mcte (COP 4.305.000

Las actividades realizadas son las siguientes:

14. Convocar, asistir, participar en las Mesas publicas Departamentales del programa de Alimentación - PAE a los Comités de Seguimiento Operativo Departamental del PAE en cumplimiento a lo establecido decreto 1852 de 2015 y la reslución16432 de 2015.
15. Asistir, participar en los Comités, concejos de política social y las reuniones de seguridad y Nutricional adelantadas por el Departamento y los municipios cuando así se requiera.
16. Convocar, asistir participar y suministrar la información que corresponde en las juntas del equipo de apoyo técnico, administrativo, financiero y jurídico del PAE y a los comité de seguimiento operativo Departamental del PAE en cumplimiento a lo establecido decreto 1852 de 2015 y la resolución 16432 de 2015 y demás actividades propias de la ejecución y la interventoría en virtud en el desarrollo y ejecución del Programa de Alimentación Escolar-PAE del Departamento de Santander.
17. Apoyar la atención de las visitas y suministrar la información que corresponda en virtud del monitoreo, control y seguimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad a lo establecido en el decreto 1852 de 2015 y la resolución 164320 de 2015.
18. Promover la participación ciudadana, padres de familia y estudiantes en el control social acorde con los principios de la democracia participativa y de la democracia de la gestión pública en cumplimiento a lo establecido decreto 1852 de 2015 y la resolución 16432 de 2015.
19. Elaborar y desarrollar campañas de comunicación de conformidad con el objeto del Programa de Alimentación escolar -PAE del Departamento de Santander, por medio de los distintos canales de comunicación en la relación a la prestación del servicio del suministro del PAE.
20. Presentar un diagnóstico y puesta en práctica del plan de contenidos para los

Scanned with CamScanner

diferentes medios de comunicación masiva, en relación con la ejecución del Programa de alimentación Escolar – PAE del departamento de Santander.

21. Analizar los indicadores de cuentas oficiales en redes sociales en lo correspondiente al programa de Alimentación Escolar.
22. Capturar, registrar y analizar las PQRS por medio de los mecanismos de comunicación establecidos por la entidad territorial y las redes sociales para presentar las posibles soluciones o respuestas en coordinación, articulación y colaboración con cada uno de los integrantes o en las juntas del Equipo de apoyo técnico, administrativo, financiero y jurídico del PAE.
23. Realizar Mínimo tres (3) visitas mensuales a diferentes Instituciones educativas, debidamente, coordinadas, articuladas y concertadas en las Junta del Equipo de apoyo técnico, administrativo, financiero y jurídico del PAE, dentro de los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander, con el fin de realizar promoción y comunicación de las diferentes actividades que se deben realizar dentro de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE del departamento de Santander.
24. Coordinar y establecer permanentemente contacto con los comités de Alimentación Escolar de cada Institución Educativa, en relación con el desarrollo de los contratos de suministro y de interventoría para recibir, apropiar, proponer e implementar, posibles iniciativas para cualificar, la prestación del servicio del suministro, en virtud de la posible PQRS que se puedan presentar dentro dela ejecución del programan de alimentación Escolar -PAE del Departamento de Santander.
25. Realizar mensualmente el informe de la gestión social y participación ciudadana en cumplimiento a lo establecido decreto 1852 de 2015 y la resolución 16432 de 2015, para apoyar la estructuración, elaboración y entrega al Ministerio de educación nacional-MEN del informe bimestral establecido en el sistema de Monitoreo y control de PAE –MEN
26. Las demás funciones que sean requeridas en concordancia con el objeto del contrato.

Toda la información adicional requerida sobre los expedientes de los Contratos de Prestación de servicios anteriormente enunciados, se puede encontrar en la página web de la Gobernación de Santander- www.santander.gov.co – en link de Contratación Departamental.

Se expide en Bucaramanga, a los veintitrés días (23) días del mes de septiembre de 2019.

INES ANDREA AGUILAR ALDANA
Secretaria de Educación de Santander

Proyecto: Luz alba Estévez Sánchez-Administradora de Empresas –contratista PAE –SED

Reviso: Andrea Pérez –Coordinadora Administrativa, Financiera y Jurídica - contratista PAE –SED

Se anexan y anulan estampillas por valor de $10.120

Scanned with CamScanner

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	1 de 5

TIPO DE CONTRATO:				PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRATO No. Y FECHA:				CO1.PCCNTR 1358933 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020		
CONTRATISTA:				VÍCTOR EDUARDO GUALDRÓN RUEDA		
Nit o C.C. No.				1.098.718.018 DE BUCARAMANGA		
CONCEPTO:				"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL DEL EQUIPO DE APOYO, TÉCNICO, ADMINSITRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO Y SOCIAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".		
VALOR INICIAL				COP 18.720.000		
VALOR ADICIONAL				NO APLICA		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				NO APLICA		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				NO APLICA		
PLAZO INICIAL:				CUATRO (04) MESES		
PLAZO ADICIONAL:				NO APLICA		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				NO APLICA		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				NO APLICA		
SUPERVISOR:				ALBA ELISA GONZÁLEZ YANES, ACTO ADMINISTRATIVO DEL 11 DE FEBRERO DE 2020.		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				NO APLICA		
FECHA DE INICIACION:				19 DE FEBRERO DE 2020		
ACTA DE SUSPENSIÓN	No.	No.	No.	NO APLICA	N/A	NO APLICA

48

ACTA DE REINICIACION :	No.	No.	No.	NO APLICA	N/A	NO APLICA
FECHA DE TERMINACION:				18 DE JUNIO DE 2020.		
MUNICIPIO:				BUCARAMANGA		
OFICINA GESTORA:				SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL		

En Bucaramanga, a los siete días (07) del mes de julio del 2020 se reunieron, **MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS**, en calidad de Secretaria de Educación del Departamento y **VÍCTOR EDUARDO GUALDRÓN RUEDA**, quien comparece en nombre propio, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y **VÍCTOR EDUARDO GUALDRÓN RUEDA** se celebró el contrato No. CO1.PCCNTR 1358933 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL DEL EQUIPO DE APOYO, TÉCNICO, ADMINSITRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO Y SOCIAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".**

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrito el día 07 del mes de julio de 2020.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de COP 18.720.000 equivalente al 100 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	COP 18.720.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	N/A	
ANTICIPO INICIAL		N/A
ANTICIPO ADICIONAL		N/A
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 1		COP 4.680.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 2		COP 4.680.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 3		COP 4.680.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		COP 4.680.000
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		N/A
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		N/A
SUMAS IGUALES	**COP 18.720.000**	**COP 18.720.000**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	$	
		ANTICIPO ADICIONAL	$	
20001667	01/04/2020	ACTA Nº 1	COP 4.680.000	ICLD
20002058	28/04/2020	ACTA No. 2	COP 4.680.000	ICDL
20002900	02/06/2020	ACTA No. 3	COP 4.680.000	ICDL
EN TRÁMITE	EN TRÁMITE	ACTA FINAL	COP 4.680.000	ICDL

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: NO APLICA

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON

VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	
TOTAL		$	

9. Que el día diecinueve (19) del mes febrero de 2020 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: Seguros del Estado S.A.

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA))
NO APLICA	ANTICIPO		
49-46-101002876	CUMPLIMIENTO	11/02/2020	11/08/2020
XXXXX	SALARIOS		
XXXXX	ESTABILIDAD		
N/A	OTRAS		

10. Que durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue prestado en la Secretaría de Educación Departamental, mediante acta de recibo final suscrita el día 07 del mes julio de 2020.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No. CO1.PCCNTR 1358933 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada a la Supervisora del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el ultimo desembolso por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS COLOMBIANOS (COP 4.680.000), correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR 1358933 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020, comprometiéndose la Secretaria de Educación Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los siete (07) días del mes de julio de 2020.

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VÍCTOR EDUARDO GUALDRÓN RUEDA
CONTRATISTA

ALBA ELISA GONZÁLEZ YANES
SUPERVISORA

Proyectó: Víctor Eduardo Gualdrón Rueda – Contratista PAE - SED

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 148592328

WEB
18:14:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de agosto del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTOR EDUARDO GUALDRON RUEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098718018:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2020, a las 18:11:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1098718018
Código de Verificación	109871801820081218110 3

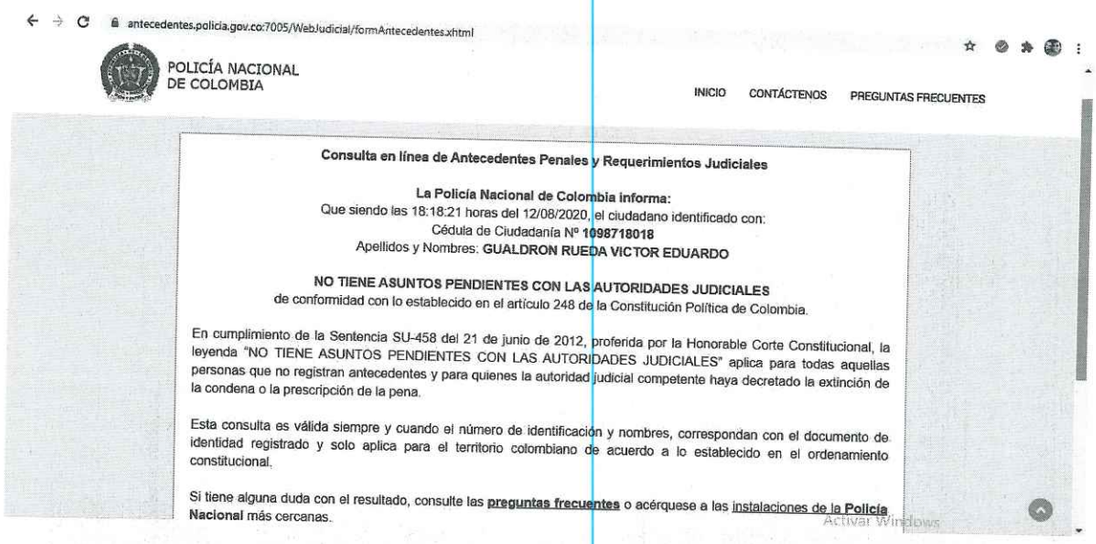
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

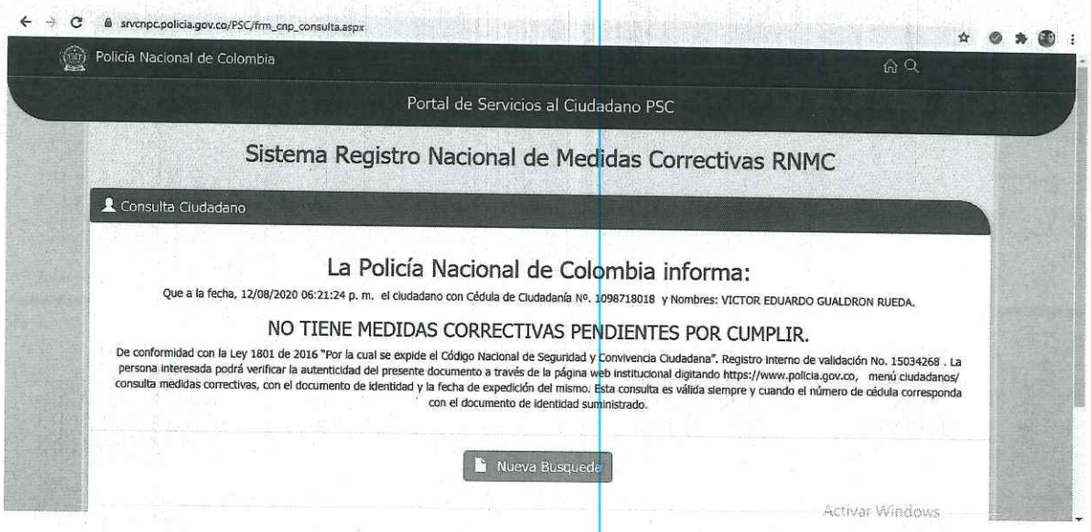
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB


antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 18:18:21 horas del 12/08/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1098718018
Apellidos y Nombres: GUALDRON RUEDA VICTOR EDUARDO
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Activar Windows


srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 12/08/2020 06:21:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. 1098718018 y Nombres: VICTOR EDUARDO GUALDRON RUEDA.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 15034268 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Activar Windows



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.718.018

GUALDRON RUEDA

APELLIDOS

VICTOR EDUARDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1992

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

19-FEB-2010 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2700100-00226660-M-1098718018-20100318 0021696157A 1 30531600

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14703549522

(415)7707212489984(8020) 000001470354952 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 8 7 1 8 0 1 8	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1098718018	2 0 1 0 0 2 1 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUALDRON	RUEDA	VICTOR	EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal: CR 33 A 109 09 BRR CALDAS

42. Correo electrónico: vgualdron@unab.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 3 6 6 1 4 2	3 1 5 3 5 9 7 2 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 6 0 5 0 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2020 - 08 - 13 / 19 : 44: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: GUALDRON RUEDA VICTOR EDUARDO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 13-08-2020 07:44:55PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

aportes en línea | Pagos de Seguridad Social

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1098718018
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			VICTOR EDUARDO GUALDRON RUEDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 33 A 109-09 CALDAS	TELÉFONO:	6366142
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4351161696	TIPO DE PLANILLA:	
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	Julio	AÑO 2020	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES Julio AÑO I-INDEPENDIENTES 2020
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2020/08/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9991531285

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 0	$ 140.500
SUBTOTALES:										**$ 140.500**	**$ 0**	**$ 140.500**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 109.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.800	$ 0	$ 0	$ 109.800
SUBTOTALES:													**$ 109.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 109.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 4.600	$ 4.600	$ 0	$ 0	$ 4.600
SUBTOTALES:									**$ 4.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 4.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) VICTOR EDUARDO GUALDRON RUEDA identificado(a) con CC 1098718018 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**01/05/2016**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**U.T. FOSCAL-ESCANOGRAFIA S.A. - FOSCAL FLORIDABLANCA-TR2**
Categoría:	**B**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 18 días del mes de agosto del año 2020 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GUALDRON RUEDA VICTOR EDUARDO** identificado(a) con **CC** número **1.098.718.018** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 02 de diciembre de 2014 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 18 de agosto de 2020.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

202008181256

Laboral Salud I.P.S.
Medicina Laboral y Sistemas de Gestión
Nit. 901017957-6
Dirección: Carrera 29 # 40 - 44 Bucaramanga - Colombia
Cel: 3114764772 Tel: 6323511 E-mail: administrativo@laboralsaludips.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 46.411

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACION DEL EXAMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
18 DÍA	08 MES	2020 AÑO	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EMO EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
GUALDRON RUEDA VICTOR EDUARDO	MASCULINO	28 AÑOS	Tipo: CC	Número: 1098718018

Cargo: **COMUNICADOR SOCIAL - PERIODISTA**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO CON PATOLOGÍAS (QUE NO LIMITAN SU CAPACIDAD LABORAL)

Observaciones: *NO APLICA*

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos) **N/A**

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EMO EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS : CONTROL MEDICO PERIODICO EN LA EPS	SVE CARDIOVASCULAR : SE RECOMIENDA INCLUIR EN PROGRAMAS DE PYP EN BUENOS HÁBITOS DE VIDA-RIESGO CARDIOVASCULAR(RCV)	HABITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

PACIENTE PRESENTA CONDICIÓN DE RIESGO ENDOCRINA TRATADA Y CONTROLADA EN SU ENTIDAD DE SALUD QUE LO PONE EN RIESGO DE COMPLICACIONES EN CASO DE INFECCION POR SARS–COV-2 (COVID-19) . POR LO CUAL SE RECOMIENDA LABORAR BAJO AISLAMIENTO PREVENTIVO PRIORITARIAMENTE CUANDO LA NATURALEZA DE LA LABOR QUE DESEMPEÑA LO PERMITA, O FLEXIBILIZAR LOS TURNOS, HORARIOS O DE CUALQUIER FORMA LA ORGANIZACION DEL TRABAJO DE TAL MANERA QUE TENGA UN MENOR RIESGO DE CONTACTO CON OTRAS PERSONAS, BAJO ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y ADHERENCIA A LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR MINISTERIO DE SALUD ANTE CONTINGENCIA COVID-19. ESTAS RESTRICCIONES TIENEN VIGENCIA HASTA NUEVOS LINEAMIENTOS DE SALUD PÚBLICA.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este [illegible]en es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la [illegible]encialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico	Aspirante o Trabajador
Firma: Sergio Uribe MD Salud Ocupacional R.M. 19215	Firma:
Nombre: URIBE TELLEZ SERGIO MAURICIO	Nombre: GUALDRON RUEDA VICTOR EDUARDO
R. M.: 0843-08 L.S.O.: 19215	CC: 1098718018

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Tabla de Retención Documental	Versión: 3	Pág. 1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 192 **DE**

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **URIBE TELLEZ SERGIO MAURICIO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91289303 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **URIBE TELLEZ SERGIO MAURICIO.** - MEDICO Y CIRUJANO -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 91289303, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgo esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

JUAN JOSE REY SERRANO
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Héctor Ariza – Director Administrativo
Aymer Alvarado – Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó Yelitza Hernández – Profesional Especializado- Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1098718018

APELLIDOS Y NOMBRES
GUALDRON RUEDA

VICTOR EDUARDO

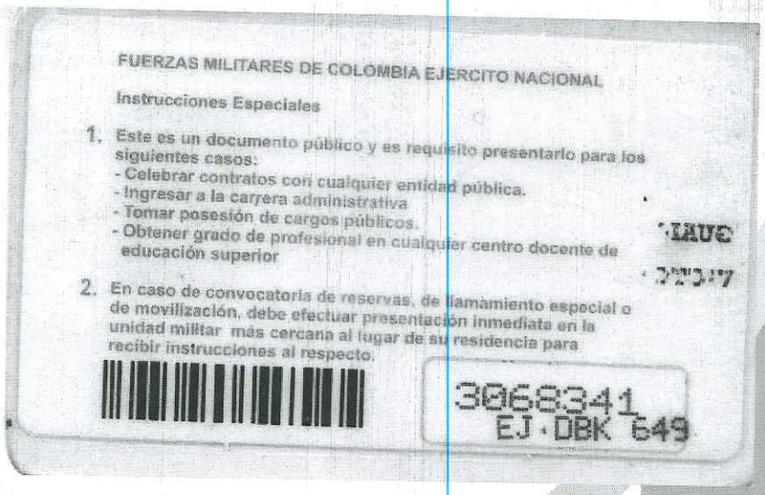
PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC 2022	31 - DIC 2032	31 - DIC 2042

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 27 OCT 2011

CDTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

3068341
EJ·DBK 649

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **VICTOR EDUARDO GUALDRON RUEDA**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 1.098.718.018** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 355244534** aperturada el **26 de julio de 2017** , cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **14** días del mes de **agosto** del año **2020**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0355244534**
Cuenta de 16 dígitos: **0355000200244534**
Cuenta de 20 dígitos: **00130355000200244534**

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA